

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE JALON (Soria)

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA N° 5/2014 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE MAYO DE 2014

ASISTENTES

Presidente

D. Jesús Ángel Peregrina Molina

Concejales presentes

D. José Miguel Navarro Pascual

D^a Ana María Martínez Bayo

Concejales que excusan su asistencia

D^a María José Huerta Molina

Secretaria-Interventor

D^a Cristina Pinillos García

En Arcos de Jalón y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las diez horas, del día veintiuno de mayo de dos mil catorce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Ángel Peregrina Molina, se reunió, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de esta localidad, asistiendo los Sres. arriba expresados.

Abierta la sesión por el Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 4, DE 16 DE ABRIL DE 2014.

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 16 de abril de 2014, es aprobada por unanimidad de sus miembros presentes, no habiéndose formulado reparos, ni observación alguna por los Sres. Concejales asistentes a la sesión.

2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y COMUNICACIONES.

Se informa de las disposiciones publicadas, correspondencia recibida y diversos asuntos gestionados desde la última sesión.

3.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES.

3.1. LICENCIAS AGRUPACIÓN.

A) EXPTE. 316/2014.- Visto el **expediente 316/2014**, tramitado a instancia de D. FRANCISCO LOZANO SANZ, en solicitud de licencia de agrupación de varias fincas urbanas , y a la vista de la documentación obrante en el mismo, atendiendo el informe técnico y jurídico, de los que se desprende:

- La actuación pretendida consiste en agrupar las siguientes fincas:

1. Finca sita en la calle Norte, número 53, Barrio de Montuenga de Soria, con una superficie del suelo según documentación catastral de 50 m2, y según planos aportados de 53m2. Linda al Norte, con calle de situación; al Oeste y Sur, con calle Norte, número 59 (Montuenga de Soria); y al Este, con calle Norte, número 51 T (Montuenga de Soria). Referencia catastral 6141216WL6664S0001LH.
2. Finca sita en la calle Norte, número 59, Barrio de Montuenga de Soria, con una superficie del suelo según documentación catastral de 131 m2, y según planos aportados de 140,20 m2. Linda al Norte, con calle de situación y calle Norte, número 53 (Montuenga de Soria); al Oeste, con calle Norte, número 55 (Montuenga de Soria); al Sur, con calle de situación y calle Norte, números 61 y 43 (Montuenga de Soria); y al Este, con calle Norte, números 51 y 49 (Montuenga de Soria). Referencia catastral 6141214WL6664S0001QH.
3. Finca sita en la calle Norte, número 57, Barrio de Montuenga de Soria, con una superficie del suelo según documentación catastral de 89 m2, y según planos aportados de 81,70 m2. Linda al Norte, con calle Norte, número 55 (Montuenga de Soria); al Oeste con calle de situación y calle Norte, número 59 (Montuenga de Soria); y Sur, con calle de situación; y al Este, con calle de situación. Referencia catastral 6141213WL6664S0001GH.

La finca resultante de la agrupación tendría una superficie según datos catastrales de 270 m2 y según documentación aportada por el solicitante de 274,90 m2.

- El suelo sobre el que se ubican las tres parcelas aparece clasificado como Suelo Urbano Residencia, siéndole de aplicación la Ordenanza N° 2 “Edificación entre medianeras”.

- De conformidad con lo previsto en el Capítulo I, del Título VI, del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la agrupación de fincas no está sujeta a licencia municipal.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los tres miembros presentes de los cuatro que de derecho la componen, acuerda:

Declarar la innecesariedad de licencia municipal para la agregación solicitada por D. Francisco Lozano Sanz, manifestando que este Ayuntamiento no tiene nada que oponer a la misma.

“4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO “MEJORA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN AGUILAR DE MONTUENGA”.

Visto el expediente de contrato menor para la obra número 25 del Plan de Diputación, denominada “Mejora del abastecimiento de agua en Aguilar de Montuenga”, con un presupuesto de 16.528,92 euros y 3.471,08 euros de IVA.

Visto el informe de intervención de fecha 24 de abril de 2014, obrante en el expediente en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

Visto el informe de secretaria de fecha 24 de abril de 2014 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, requisitos a exigir y determinación de la competencia.

Visto que se ha solicitado presupuesto a seis empresas que se consideran capacitadas para la ejecución de la obra, habiendo presentado cuatro de ellas:

EMPRESA	PRESUPUESTO	I.V.A.	TOTAL
Jesús Machín Grande	14.132,23 €	2.967,77 €	17.100,00 €
Jesús Pascual Santander	14.876,03 €	3.123,97 €	18.000,00 €
Construcciones Alonso Chamarro	14.545,45 €	3.054,55 €	17.600,00 €
Hormigones Almazán	29.752,06 €	6.247,94 €	36.000,00 €

Se excluye la oferta económica presentada por Hormigones Almazán puesto que el proyecto técnico contempla la ejecución de dos fases por un importe global de 36.000,00 € (IVA incluido), en este expediente sólo se licita la primera fase por un importe de 20.000,00 € (IVA incluido), habiendo presentado oferta económica para las dos fases, sin baja.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, ninguna de las ofertas presentadas es desproporcionada o temeraria, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los tres miembros presentes de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Llevar a cabo las obras relativas a “Mejora del abastecimiento de agua en Aguilar de Montuenga” mediante el procedimiento del contrato menor, adjudicándolo a la empresa Jesús Machín Grande, por un precio de 16.528,92 euros, más 3.471,08 euros de IVA (21%), total 20.000,00, siendo el plazo de ejecución de seis meses.

SEGUNDO.- Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas que han presentado presupuesto y al adjudicatario en el plazo de diez días.

CUARTO.- Nombrar Técnico Director de las obras a los Servicios técnicos de la Excm. Diputación Provincial

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para firmar cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES 2014.

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente de referencia en de las que resulta que:

Aprobado el expediente de contratación y tras los trámites legalmente establecidos, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, y visto el acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2014, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, considerándose que la oferta económica más ventajosa es la presentada por D. Marcos García Navarro, según la siguiente baremación, por orden decreciente:

Licitador	Canon	Proyecto	Mejoras	Total
Marcos García Navarro	33,33	0	0	33,33
Susana Gázquez Bendicho	21,99	0	0	21,99

Abierto el debate, después de una breve deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los tres miembros presentes de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de concesión del servicio municipal del bar de las piscinas municipales para 2014, a D. Marcos García Navarro, por el canon de mil ochocientos setenta y nueve euros (1.879.-€), más IVA del 21%, desde el 2 de junio al 31 de agosto de 2014, no prorrogable, conforme a la oferta presentada por el citado adjudicatario y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió la contratación.

SEGUNDO.- Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Arcos de Jalón, a los efectos previstos en el art. 151.4 de la LCSP.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Acuerdo municipal al resto de empresas licitadoras.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, pueda firmar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

6.- APROBACIÓN LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SOCORRISTA PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO, TEMPORADA 2014, Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

Vista la necesidad que tiene esta Corporación de contratar, con carácter temporal, de un socorrista para la piscina municipal de verano durante la temporada de 2014, mediante concurso.

Examinado el expediente tramitado al efecto y las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los tres miembros presentes de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación de un socorrista y creación de bolsa de empleo para la piscina municipal de verano durante la temporada de 2014, en los términos en que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- Publicar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y lugares de costumbre.

7.- CESIÓN GRATUITA MOBILIARIO CENTRO DE LA TERCERA EDAD.

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por el Casino Arcobrigense solicitando la cesión del mobiliario del Centro de la Tercera Edad.

Visto que en fechas próximas se derribará el edificio en el que se ubica el Centro de la Tercera Edad, no precisando este Ayuntamiento el mobiliario que en él existe, pues el edificio a construir y en el que se ubicará el Centro de la Tercera Edad se dotará de nuevo mobiliario.

Atendiendo a que por el valor y antigüedad del mobiliario, éste no podría tener otro destino que su cesión gratuita o desguace.

Visto que el Casino Arcobrigense siempre ha colaborado con este Ayuntamiento, que cumple una importante función social, y que no tiene ánimo de lucro, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los tres miembros presentes de los cuatro que la componen, acuerda:

Ceder gratuitamente al Casino Arcobrigense seis mesas cuadradas, dos mesas redondas y 38 sillas con brazo del Centro de la Tercera Edad de Arcos de Jalón, dicha cesión se efectuará cuando se cierre el Centro por derribo del edificio.

8.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de sus cuatro miembros que de derecho la componen, acuerda aprobar la relación de facturas 5/2014, por importe de 70.391,47 €.

9.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

Ninguno.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se pregunta por el Sr. Presidente si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna, no haciendo nadie uso de la palabra.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las once horas, y extendiéndose la presente acta con el visto bueno del Sr. Presidente, de lo que yo la Secretaria, doy fe.

VºBº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Jesús Ángel Peregrina Molina

Fdo.: Cristina Pinillos García